





# CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTITUCION DE LA

## CATEDRA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PYMEL

**ENTRE** 

LA

UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID, UDIMA

Υ

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

(Madrid, a 10 de marzo de 2022)

# dentificador Wp10 uEHGA0x0 Maj/ tt8K TSft 0h4= JRL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

# CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID (UDIMA) Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

(Madrid, a 10 de marzo de 2022)

### PARTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

De una parte, **Doña María Concepción Burgos García**, actuando como Rectora de la UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID, UDIMA, S.A., domiciliada en c/ Camino de la Fonda, número 20, en Collado Villalba, con código postal 28400 de Madrid, constituida mediante Escritura Pública de 16 de febrero de 1996, otorgada ante el Notario D. José Luis Sánchez Torres, de Madrid, bajo el número 2000 de orden de protocolo, y titular del C.I.F. n.º A-81618894.

De otra parte, D. Roberto Raga Gadea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribaroja de Túria, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Da Maria Ylenia Díaz Morán.

Las partes, según la representación mencionada y convenientemente acreditada, reconocen mutuamente la necesaria capacidad de actuación para el otorgamiento del presente convenio de colaboración.

### **DECLARAN**

- I. Que la UDIMA es una universidad privada oficialmente reconocida por la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2006, de 14 de junio (BOCM de 28 de junio y BOE de 9 de agosto) como universidad a distancia, que ha iniciado sus actividades académicas y docentes en septiembre de 2008, en virtud de lo establecido en el Decreto 131/2008, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 18 de agosto), por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de esta Universidad.
- **II.** Que la UDIMA ha obtenido la autorización del Consejo de Universidades, para impartir Títulos oficiales de Grado y de Máster Universitario, oferta que se va ampliando progresivamente a otros Títulos de interés social, en función de la demanda y de la dotación de los medios humanos y materiales de la UDIMA.
- Sin perjuicio de lo anterior, la UDIMA imparte Títulos propios, respaldados por organismos públicos y privados de reconocido prestigio, adecuándose a las necesidades formativas exigidas por el mercado de trabajo y el ámbito profesional.
- **III.** Que el Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia es una Administración Pública al servicio de la ciudadanía y los intereses generales.
- **IV.** Que la UDIMA, en el ejercicio de sus funciones, puede autorizar la constitución de Cátedras, entidades pertenecientes a la universidad que potencian la relación entre esta y el organismo que la financia, de manera estable y sostenida en el tiempo en un ámbito científico de mutuo interés.



Por ello ambas partes acuerdan la suscripción y firma del presente acuerdo de creación de la CATEDRA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PYMEL bajo las siguientes condiciones:

### **CLAÚSULAS**

### PRIMERA. Definición y objeto

La Cátedra con denominación DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PYMEL constituye una forma de colaboración entre la UDIMA y el Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia cuya finalidad genérica será la de realizar actividades de docencia, investigación, generación de conocimiento, difusión, creación de eventos, transferencia de know how en el ámbito de la contratación pública para pequeñas y medianas entidades locales.

La línea de investigación y actuaciones de la Cátedra se enmarca dentro de las líneas de investigación del Grupo de Investigación Contratación Pública *e*-stratégica *i*-ntegral perteneciente a la UDIMA.

### SEGUNDA. Actividades y autorización

A título informativo, pero no limitativo, se indican las siguientes actividades potenciales a desarrollar en el marco de actuación de la Cátedra:

- Actividades de formación, en las que se buscará la profesionalización completa de los perfiles seleccionados, así como la especializada o segmentada por temáticas, en función de los perfiles del alumnado.
- Colaboración en el diseño e impartición de titulaciones propias de la universidad, de forma que la realidad de la contratación pública PYMEL tenga su reflejo.
- Colaboración en el diseño e impartición de titulaciones de postgrado, de forma que la realidad de la contratación pública PYMEL tenga su reflejo.
- Concesión de becas predoctorales y postdoctorales.
- Soporte para la realización de trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y soporte para la realización de tesis doctorales en el ámbito de conocimiento de la cátedra.
- Premios, concursos y ayudas para la realización de trabajos de investigación, de divulgación, de proyectos de ejecutados en el ámbito de las PYMEL.
- Conferencias, charlas, seminarios y monográficos.
- Eventos, congresos, encuentros y exposiciones.
- Actividades de difusión del conocimiento y transferencia del conocimiento, acercando la contratación pública a las pymes locales.
- Jornadas de divulgación científico-práctica.
- Publicaciones y artículos en el ámbito de conocimiento de la Cátedra.
- Promoción y difusión de los resultados de los trabajos y conclusiones de los mismos.
- Promoción de líneas de desarrollo en el ámbito de conocimiento para el que la cátedra es constituida, como por ejemplo la compra pública de innovación.
- Apoyo a la realización de trabajos de investigación.
- Apoyo a la realización de tesis doctorales en el área de conocimiento de la Cátedra.

Cualquier otra actividad aparte de las anteriormente mencionadas deberá contar con la aprobación de la Universidad o del Director de Cátedra.

# TERCERA. Condiciones económicas de constitución y mantenimiento de la cátedra

La constitución y mantenimiento de la cátedra será financiada mediante las aportaciones del Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia. El primer año y segundo año, se realizarán actividades presupuestadas en un valor no inferior a 35.000 Euros, en cada año. El desglose inicialmente previsto de las actividades responde al siguiente esquema:

- 1 Un 30% del presupuesto se destina a actividades de formación.
- 2 Un 20% del presupuesto se destina a divulgación científico-práctica, mantenimiento TIC y gestión de la Cátedra.
- 3 Un 5% del presupuesto se destina a publicaciones y artículos en el ámbito de conocimiento de la Cátedra
- 4 Un 10% del presupuesto se destina a conferencias, encuentros, charlas, seminarios y monográficos.
- 5 Un 20% del presupuesto se destina a eventos y congresos.
- Un 15% del presupuesto se destina actividades de difusión del conocimiento y transferencia del conocimiento, acercando la contratación pública a las pymes locales

UDIMA aportará a la constitución de la cátedra los siguientes recursos:

- Aula virtual permanente y en exclusiva para las actividades relacionadas con comunicaciones, publicaciones de eventos, anuncios etc..., sin perjuicio de que pudieran crearse otras aulas para fines específicos de actividades directamente relacionadas con actuaciones de la cátedra.
- Aula física permanente, según las condiciones indicadas en la cláusula cuarta.
- Director sin dedicación exclusiva- , persona física encargada de las gestiones necesarias para la actividad de la Cátedra.

### CUARTA. Equipamiento y ubicación

- La Cátedra contará con un aula permanente dispuesta por la Universidad, no necesariamente en exclusividad.
- En caso de ser necesario, se podrá hacer uso -previa autorización de la UDIMA o del Director de Cátedra- del resto de instalaciones y salas para actividades directamente relacionadas con el objeto de la cátedra.
- Cualquier ampliación/modificación de espacios o infraestructuras deberá contar con la aprobación de la Universidad o del Director de Cátedra.
- Los medios precisos en cada actividad organizada en el marco de colaboración que marca la cátedra hasta el límite de la autofinanciación del funcionamiento de los mismos.

### QUINTA. Gestión económica

- Los ingresos derivados de cada actividad organizada en el marco de colaboración que marca la cátedra se distribuirán de modo que, como mínimo, permita autofinanciar el funcionamiento de la misma. El canon establecido para cada actividad será fijado por el Vicerrectorado Universidad-Empresa.
- Los ingresos adicionales que perciba la UDIMA quedarán sujetos a la normativa o reglamentación interna de la universidad referente a actividades externas.



- La duración del presente acuerdo es de 2 años.
- Las prórrogas se realizarán por periodos anuales
- En caso de cancelación anticipada del acuerdo por alguna de las partes se atenderán los compromisos adquiridos hasta el comienzo del siguiente año de cátedra.

La fecha de constitución de la cátedra será la correspondiente a la firma del presente convenio.

### SEPTIMA. Dirección de la Cátedra

- La UDIMA nombra al Profesor Dr. Jaime Pintos Santiago del Área de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas como Director de Cátedra por el periodo de duración de la Cátedra, incluidas sus posible prórrogas.
- Cualquier evento, curso, seminario o actividad que se organizare bajo la Cátedra y en el marco de lo previsto en la cláusula segunda de este acuerdo, necesitará de la aprobación expresa del Director.

### OCTAVA. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento compuesta al menos por dos representantes de cada una de las entidades firmantes. La comisión resolverá de común acuerdo las divergencias que pudieran surgir en la aplicación y ejecución del presente convenio.

Ambas partes se reunirán con carácter periódico o a propuesta de una parte y modificarán lo que crean necesario en Anexos al presente convenio con objeto de actualizar aquellos aspectos que sean necesarios para cada actuación de la cátedra. Los anexos del presente convenio forman parte integrante del mismo y deberán estar firmados por ambas partes.

En caso de que persista la discrepancia en la resolución de los conflictos, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la jurisdicción de Madrid Capital, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

### **NOVENA.** Resultados

Los resultados que eventualmente pudieran surgir de los trabajos de investigación realizados mediante la actividad de la cátedra serán propiedad de la UDIMA o de sus autores, según corresponda en cada caso, excepto acuerdo en otro sentido.

### **DECIMA.** Derechos

La UDIMA y el Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y oficiales, y en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. El uso de las marcas y logos de la UDIMA por parte del Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia y viceversa, se realizará únicamente a los efectos del presente convenio y siempre bajo supervisión y autorización expresa de ambas partes.



### DECIMOPRIMERA, Alcance.

El presente convenio y la colaboración que se pacta en el mismo no suponen ningún tipo de vinculación asociativa o societaria entre las partes.

### DECIMOSEGUNDA.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos a terceros sin consentimiento expreso de ambas partes.

### DECIMOTERCERA.

Cualquier modificación, novación, adenda, enmienda o anexo que afecten a este convenio serán formulados por escrito y tendrán validez siempre y cuando estén firmados por ambas partes mediante personas debidamente apoderadas al efecto.

### DECIMOCUARTA.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato.

Para ello ambas partes consienten que los datos personales del presente contrato puedan incorporarse a los ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada de los servicios contratados y la gestión de los cobros y pagos.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

Leído este convenio específico y enteradas las dos partes de su contenido y alcance, lo

firman por duplicado en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

M. Concepción Burgos García

Rectora

Universidad a Distancia de Madrid, UDIMA Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Roberto Raga Gadea Alcalde -Presidente

Firmado por: MARIA YLENIA DIAZ MORAN

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 14/03/2022 12:07:37 CET